

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección  
 N° RES-PROC-005-2021-MINEDUJE 108-Oxi  
 para la contratación de la entidad privada supervisora  
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N° 2382929

N°	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Participante	Consultas u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder						
1	ANEXO C	B.3	32	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>01</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>32</td> <td>Consulta: Las bases solicitan una experiencia no menor de 8 años para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION; de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar no menor de 7 años para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION.</td> </tr> </table>	01	III	B.3	C	32	Consulta: Las bases solicitan una experiencia no menor de 8 años para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION; de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar no menor de 7 años para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION.	No se acoge reducir los años de experiencia solicitados al JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION debido a la envergadura del proyecto según el avance del Expediente técnico al corte de la presente convocatoria de Empresa Privada Supervisora.	
01	III	B.3	C	32	Consulta: Las bases solicitan una experiencia no menor de 8 años para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION; de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar no menor de 7 años para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION.								
2	ANEXO C	B.2	32	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>02</td> <td>III</td> <td>B.2</td> <td>C</td> <td>32</td> <td>Consulta: al comité, favor de confirmar que bastara solo con una Declaración Jurada del Postor para la presentación del requerimiento de una</td> </tr> </table> <p>Oficina en las mediciones del lugar de la Obra, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario.</p>	02	III	B.2	C	32	Consulta: al comité, favor de confirmar que bastara solo con una Declaración Jurada del Postor para la presentación del requerimiento de una	No se acoge. La presentación de la Declaración Jurada será conforme lo señalado el literal I), numeral 1.1.1 SOBRE 1 - PROPUESTA TÉCNICA del ANEXO D de las Bases	
02	III	B.2	C	32	Consulta: al comité, favor de confirmar que bastara solo con una Declaración Jurada del Postor para la presentación del requerimiento de una								
3	ANEXO C	B.3	32	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>03</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>32</td> <td>Consulta: Para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION, que también será válida la experiencia adquirida como: SUPERVISOR.</td> </tr> </table>	03	III	B.3	C	32	Consulta: Para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION, que también será válida la experiencia adquirida como: SUPERVISOR.	Se acoge lo solicitado. Se admitirá considerar la experiencia del JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION como SUPERVISOR, debido a que se trata de un puesto con similares funciones.	Se precisará en las integración de Bases
03	III	B.3	C	32	Consulta: Para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION, que también será válida la experiencia adquirida como: SUPERVISOR.								
4	ANEXO C	B.3	33	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>04</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>33</td> <td>Consulta: Para el ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION, que también será válida la experiencia adquirida como: Asistente de Supervisor y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra.</td> </tr> </table>	04	III	B.3	C	33	Consulta: Para el ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION, que también será válida la experiencia adquirida como: Asistente de Supervisor y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra.	Se acoge lo solicitado. Se admitirá considerar la experiencia del ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION como Asistente de Supervisor y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra, debido a que se trata de puestos con similares funciones.	Se precisará en las integración de Bases
04	III	B.3	C	33	Consulta: Para el ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION, que también será válida la experiencia adquirida como: Asistente de Supervisor y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra.								
5	ANEXO C	B.3	33	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>05</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>33</td> <td>Consulta: Para el SUPERVISOR DE SEGURIDAD, ampliar la experiencia a: Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad</td> </tr> </table>	05	III	B.3	C	33	Consulta: Para el SUPERVISOR DE SEGURIDAD, ampliar la experiencia a: Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad	Se acoge lo solicitado. Se admitirá considerar la experiencia como Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad para el SUPERVISOR DE SEGURIDAD por ser afines.	Se precisará en las integración de Bases
05	III	B.3	C	33	Consulta: Para el SUPERVISOR DE SEGURIDAD, ampliar la experiencia a: Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad								

6	ANEXO C	B.3	33	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>06</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>33</td> <td>Consulta: Para el ASISTENTE DE SEGURIDAD, ampliar la experiencia a: Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Asistente de Seguridad en Obra.</td> </tr> </table>	06	III	B.3	C	33	Consulta: Para el ASISTENTE DE SEGURIDAD, ampliar la experiencia a: Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Asistente de Seguridad en Obra.	Se acoge lo solicitado. Se admitirá considerar la experiencia como Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Asistente de Seguridad en Obra para el ASISTENTE DE SEGURIDAD por ser afines.	Se precisará en las integración de Bases
06	III	B.3	C	33	Consulta: Para el ASISTENTE DE SEGURIDAD, ampliar la experiencia a: Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Asistente de Seguridad en Obra.								
7	ANEXO C	B.3	33	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>07</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>33</td> <td>Consulta: Para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ampliar la experiencia a: Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Supervisor de Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras.</td> </tr> </table>	07	III	B.3	C	33	Consulta: Para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ampliar la experiencia a: Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Supervisor de Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras.	Se acoge lo solicitado. Se admitirá la experiencia del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS como Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Supervisor de Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras por ser puestos análogos.	Se precisará en las integración de Bases
07	III	B.3	C	33	Consulta: Para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ampliar la experiencia a: Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Supervisor de Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras.								
8	ANEXO C	B.3	34	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>08</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>34</td> <td>Consulta: Para el INGENIERO DE SUELOS, ampliar la experiencia a: Especialista en Suelos y pavimentos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos.</td> </tr> </table>	08	III	B.3	C	34	Consulta: Para el INGENIERO DE SUELOS, ampliar la experiencia a: Especialista en Suelos y pavimentos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos.	Se acoge lo solicitado. Se admitirá considerar la experiencia como Especialista en Suelos y pavimentos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos en el puesto de INGENIERO DE SUELOS por ser afines.	Se precisará en las integración de Bases
08	III	B.3	C	34	Consulta: Para el INGENIERO DE SUELOS, ampliar la experiencia a: Especialista en Suelos y pavimentos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos.								
9	ANEXO C	B.3	34	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>09</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>34</td> <td>Consulta: Para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, ampliar la experiencia a: Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Equipamiento y Mobiliario.</td> </tr> </table>	09	III	B.3	C	34	Consulta: Para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, ampliar la experiencia a: Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Equipamiento y Mobiliario.	Se acoge lo solicitado. Se admitirá considerar la experiencia como Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Equipamiento y Mobiliario en el puesto de ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO por ser afines.	Se precisará en las integración de Bases
09	III	B.3	C	34	Consulta: Para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, ampliar la experiencia a: Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Equipamiento y Mobiliario.								
10	ANEXO E	B.2	45	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>III</td> <td>B.2</td> <td>E</td> <td>45</td> <td>Consulta: se solicita al comité especial, confirmar si la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE en los Requisitos de Calificación, también puede usarse en el Factor de Evaluación.</td> </tr> </table>	10	III	B.2	E	45	Consulta: se solicita al comité especial, confirmar si la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE en los Requisitos de Calificación, también puede usarse en el Factor de Evaluación.	Se confirma que la experiencia acreditada en los Requisitos de Calificación también sera considerada para acreditar la experiencia en los Factores de Evaluación.	
10	III	B.2	E	45	Consulta: se solicita al comité especial, confirmar si la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE en los Requisitos de Calificación, también puede usarse en el Factor de Evaluación.								
11	ANEXO E	B.2	45	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>11</td> <td>III</td> <td>B.2</td> <td>E</td> <td>45</td> <td>Consulta: Las bases solicitan en el FACTOR DE EVALUACION - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; con más de 9 años para obtener el mayor puntaje que es de 15 puntos para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION; de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar en más de 8 años (15 puntos) para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION.</td> </tr> </table>	11	III	B.2	E	45	Consulta: Las bases solicitan en el FACTOR DE EVALUACION - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; con más de 9 años para obtener el mayor puntaje que es de 15 puntos para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION; de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar en más de 8 años (15 puntos) para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION.	No se acoge. Los factores de evaluación son criterios que permiten ponderar a los postores.	
11	III	B.2	E	45	Consulta: Las bases solicitan en el FACTOR DE EVALUACION - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; con más de 9 años para obtener el mayor puntaje que es de 15 puntos para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION; de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar en más de 8 años (15 puntos) para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION.								
12	ANEXO C	B.1	32	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>12</td> <td>III</td> <td>B.1</td> <td>C</td> <td>32</td> <td>Se observa que se está requiriendo Computadoras CORE i7 como mínimo de antigüedad de (1) año, a fin de tener mayor pluralidad de postores y no sea tan restrictivo a la hora de presentar nuestra propuesta, aumentar el mínimo de año a (2) años.</td> </tr> </table>	12	III	B.1	C	32	Se observa que se está requiriendo Computadoras CORE i7 como mínimo de antigüedad de (1) año, a fin de tener mayor pluralidad de postores y no sea tan restrictivo a la hora de presentar nuestra propuesta, aumentar el mínimo de año a (2) años.	Se acoge lo solicitado, a efectos de no restringir la participación y en atención al Principio de Libertad de Concurrencia. Se admitirá que las Computadoras CORE i7 tengan una antigüedad máxima de 2 años.	Se precisará en las integración de Bases
12	III	B.1	C	32	Se observa que se está requiriendo Computadoras CORE i7 como mínimo de antigüedad de (1) año, a fin de tener mayor pluralidad de postores y no sea tan restrictivo a la hora de presentar nuestra propuesta, aumentar el mínimo de año a (2) años.								

13	ANEXO C	B.1	33	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	13	III	B.3	C	33	Consulta: Para el INGENIERO MECANICO ELÉCTRICO, también considerar a INGENIERO ELECTRICISTA y/o INGENIERO ELECTRONICO.	Se admitirá que el cargo de INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO pueda ser ocupado por un profesional ingeniero electricista por ser puestos análogos.No se admite que el cargo sea ocupado por un Ingeniero Electrónico por no ser puestos análogos a lo requerido.	Se precisará en las integración de Bases
14	ANEXO C	B.3	34	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	14	III	B.3	C	34	Consulta: Para el ESPECIALISTA EN MOBILIARIO, ampliar la experiencia a: Especialista en Mobiliario y Equipamiento y/o Especialista en Mobiliario.	Se acoge lo solicitado. Se admitirá considerar la experiencia como Especialista en Mobiliario y Equipamiento y/o Especialista en Mobiliario en el puesto de ESPECIALISTA EN MOBILIARIO por ser afines.	Se precisará en las integración de Bases
15	ANEXO C	B.3	34	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	15	III	B.3	C	34	Consulta: Para el INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, ampliar su experiencia a: Especialista en Mecánica Eléctrica y/o Especialista Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista Mecánico Electricista	Se acoge lo solicitado. Se admitirá la experiencia del INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO como Especialista en Mecánica Eléctrica y/o Especialista Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista Mecánico Electricista por ser puestos análogos.	Se precisará en las integración de Bases
16	ANEXO C	B.3	35	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	16	III	B.3	C	35	Consulta: Para el ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES, ampliar su experiencia a: Especialista en Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones.	Se acoge lo solicitado. Se admitirá ampliar la experiencia del ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES como Especialista en Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones por ser puestos análogos.	Se precisará en las integración de Bases
17	ANEXO C	B.3	36	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	17	III	B.3	C	36	Se observa que se está requiriendo 3 veces el VR para la acreditación de la Experiencia del Postor, se solicita al comité especial reducir a 2 veces el VR tanto en la Actividad como en la Especialidad, así fomentar la mayor participación de postores.	No se acoge, ya que la experiencia del Postor está ligada a la Facturación señalada en los Términos de Referencia (Anexo F), la cual corresponde a la envergadura del proyecto.	
18	CAPÍTULO III	3.2	23	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	01	II	3.2	-	23	"En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Formato N° 6 de las Bases" Se Consulta: en caso el postor ganador de la buena pro sea un Consorcio, se consulta si solo bastara la presentación del Contrato de Consorcio en Original.	No se acoge. La documentación presentada para la suscripción del contrato de supervisión será la señalada en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección II de las Bases.	
19	CAPÍTULO III	3.2	23	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	02	II	3.2	-	23	"En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Formato N° 6 de las Bases" Se Consulta: con respecto a la Vigencia de Poder (de ser persona jurídica) si solo bastara con presentar la copia de la Vigencia de Poder y copia del Link con la cual la SUNARP nos envía el documento, puesto que la entidad envía la Vigencia de Poder a través de un LINK mediante correo electrónico.	No se acoge. La documentación presentada para la suscripción del contrato de supervisión será la señalada en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección II de las Bases.	

20	ANEXO C	B.3	32	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	1. En los requisitos del Personal clave profesional solicitan que el profesional este habilitado confirmar que la habilidad será presentado por el postor adjudicado con la Buena Pro para el inicio de las actividades.	No se acoge. La presentación de la experiencia del personal clave será conforme lo señalado en el Anexo C, Anexo F y conforme al literal i) del Numeral 1.1.1, del Anexo D de las Bases.	
21	ANEXO C	B.3	32	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	2. De no ser aceptada las consultas solicitamos que para la presentación de propuesta, basados en el principio de economía, sea válido la publicación virtual del colegio de ingenieros donde se evidencia que dicho profesional se encuentra habilitado.	No se acoge. Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. Contenido de Propuestas literal i) de las bases, la documentación de presentación obligatoria: i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al Formato N° 12 de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado (...)  El numeral 1.10 del Capítulo I Sección II, establece lo siguiente: " (...) En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, <u>para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas.</u> " V	
22	ANEXO C	B.2	32	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	3. Solicitamos al comité eliminar los años solicitados de los equipos en los Requisitos de calificación, ítem Equipamiento con el fin de no limitar la participación de los postores.	No se acoge la solicitud de eliminar los años de antigüedad mínima de los equipos a fin de garantizar que el equipamiento a emplear durante el servicio de supervisión sea adecuado. Sin embargo, a efectos de no restringir la participación y en atención al Principio de Libertad de Concurrencia, se admitirá que las Computadoras CORE i7 tengan una antigüedad máxima de 2 años.	Se precisará en las integración de Bases
23	ANEXO C	B.2	32	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	4. Solicitamos al comité confirmar que los equipos solicitados en el Requisitos de calificación, ítem b.1 Equipamiento, podrán ser acreditados mediante una Declaración jurada del postor donde se compromete que en caso obtenga la buena pro contar con los equipos.	Se acoge lo solicitado. A efectos de no restringir la participación y en atención al Principio de Libertad de Concurrencia se podrá acreditar con declaración jurada durante el proceso de selección, siendo que para la suscripción del contrato se deberá presentar documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido. Sin embargo, para acreditar el vehículo (camioneta Pick up 4x4) se acreditará conforme a lo señalado en el literal f) numeral 1.1.1 del Anexo D de las Bases.	Se precisará en las integración de Bases

24	ANEXO C	B.2	32	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	5. Solicitamos al comité confirmar que lo solicitado en los Requisitos de calificación, ítem b.2 Infraestructura se podrá acreditar mediante una declaración jurada.	No se acoge. La presentación de la Declaración Jurada será conforme lo señalado el literal f), numeral 1.1.1 SOBRE 1 - PROPUUESTA TÉCNICA del ANEXO D de las Bases	
25	ANEXO C	B.3	32	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	6. Solicitamos al comité confirmar que para acreditar la experiencia de los profesionales, se aceptaran todos los cargos indicados en las bases u otros adicionales que demuestren que el profesional desarrollo las actividades de la especialidad a la que postula.	No se acoge lo solicitado. Se admitirá la experiencia según los perfiles establecidos en las Bases del Presente Proceso de Selección para el servicio de Supervisión.	
26	ANEXO C	C.1	36	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	7. Solicitamos al comité confirmar que la experiencia solicitada en para acreditar el factor de evaluación ítem c.1 en el cual solicitan 3 VR, podrán ser los mismos para acreditar los 4 años de servicios de consultoría de obras similares.	Se confirma. La experiencia acreditada en el literal C.1 Facturación del Anexo C, podrá ser utilizada para acreditar la experiencia señalada en el literal g) del numeral 1.1.1 del Anexo D de las Bases.	
27	ANEXO C	C.1	36	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	8. Solicitamos al comité confirmar que la experiencia solicitada en para acreditar el factor de evaluación ítem c.1 en el cual solicitan 3 VR, podrán ser los mismos para acreditar los documentos de presentación facultativa experiencia en la actividad y especialidad.	Se confirma. La experiencia acreditada en el literal C.1 Facturación del Anexo C, podrá ser utilizada para acreditar la experiencia señalada en el literal g) del numeral 1.1.1 del Anexo D de las Bases.	

28	ANEXO D	1.1.1	41	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	9. Solicitamos al comité Suprima lo solicitado en documentación de presentación facultativa, ítem a) Experiencia en la actividad, b) Experiencia en la especialidad, dado que dichos requerimientos no se encuentran estipulados en el Anexo E "factores de evaluación y calificación de propuestas" ya que como indica su denominación es de presentación facultativa y el no presentar lo solicitado en esta etapa no es materia de eliminación.	No se acoge lo solicitado, se mantiene la documentación de presentación facultativa a) y b) de acuerdo a los formatos estandarizados del MEF.	
29	FORMATO N° 10		68	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	10. Solicitamos al comité confirmar que para la presentación de la propuesta económica solo se presentara el Formato 10 en el cual se indicara solo el concepto y el monto global por el servicio sin separar la etapa de supervisión de la ejecución de obra y liquidación.	Se confirma que la Oferta Económica deberá ser presentada conforme al Formato N° 10 de las Bases.	
30	ANEXO E	B.1.2	44	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	11. Solicitamos al comité confirmar que lo solicitado en los Factores de Evaluación ítem b.1.2 ) Capacitación , podrá ser acreditado con varios certificados que sumados me den el número de horas requeridas .	Se confirma que de acuerdo al numeral B.1.2, del Anexo E, se evaluará a los profesionales de manera individual, en función del número de horas de alguno de los Diplomados o cursos, otorgando el puntaje según la cantidad de horas del Diplomado o del Curso, en ese sentido no se suman las horas de dos o más certificados.	
31				KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	12. Se solicita al comité confirmar que se otorgará un 30 % de adelanto.	No se acoge lo solicitado. En el marco de la normativa de obras por impuestos, se debe indicar que ni el TUO de la Ley N° 29230 ni el TUO de su Reglamento ha previsto la posibilidad de otorgar adelantos.	
32	ANEXO E	B.2	46	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	13. Solicitamos confirmar que la experiencia acreditada en requisitos de calificación Anexo c. para el personal profesional, se podrá repetir en el anexo E factores de evaluación.	Se confirma que la experiencia acreditada en los Requisitos de Calificación también será considerada para acreditar la experiencia en los Factores de Evaluación.	
33	ANEXO E	B.1.2	44	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	14. Confirmar que se podrá presentar otras capacitaciones (diplomados) con diferentes denominaciones a las solicitadas en las bases siempre que sean de la especialidad del profesional.	Se confirma que serán válidas las capacitaciones señalada en el numeral B.1.2 del Anexo E de las bases.	
34	ANEXO F		48	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	15. Solicitamos se nos proporcione la estructurad de costos.	Se adjuntó enlace en las Bases para mejor visualización de los Términos de Referencia.La estructura de costos de supervisión de obra forma parte de las Bases publicadas (página 48), y se encuentra contenida en el Anexo F (página 35).	
35	ANEXO E	B.1.1	44	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	16. Solicitamos al comité eliminar el requerimiento de la maestría para el jefe del Equipo de supervisión dado que existen muy buenos profesionales en el mercado con mucha experiencia en sus respectivas especialidades, sin embargo, no cuentan con un Título de Magister en su especialidad, lo cual no merece la experiencia adquirida en su especialidad.	No se acoge. La capacitación académica, señalada en el B.1.1 del Anexo E es un factor de evaluación, no es un requisito mínimo.	
36	ANEXO E	B.2	45	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	17. Solicitamos al comité tenga a bien disminuir los años de experiencias requeridos al jefe del Equipo de supervisión, dado que 9 años resulta excesivo y limita la participación de profesionales jóvenes con amplia experiencia	No se acoge reducir los años de experiencia solicitados al JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN debido a la envergadura del proyecto, según el avance del Expediente técnico al corte de la presente convocatoria de Empresa Privada Supervisora. Se precisa que la experiencia solicitada es de 08 años como mínimo. Asimismo, los factores de evaluación son criterios que permiten ponderar a los postores.	

37	ANEXO C	B.3	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 01</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION          Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO          Página: 32</p> <p>Para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de ocho (08) años y en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (05) años y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: RESIDENTE</p>	<p>No se admite reducir los años de experiencia solicitados al JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN debido a la envergadura del proyecto según el avance del Expediente técnico al corte de la presente convocatoria de Empresa Privada Supervisora.</p> <p>Asimismo, se acoge considerar válida la experiencia como residente.</p>	Se precisará en las integración de Bases
38	ANEXO C	B.3	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 02</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION          Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO          Página: 32</p> <p>Para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de ocho (08) años y en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión.</p> <p>Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como RESIDENTE y/o RESIDENTE DE OBRA.</p>	Se acoge considerar como válida la experiencia como residente y/o residente de obra	Se precisará en las integración de Bases
39	ANEXO C	B.3	33	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>Para el ASISTENTE DE SUPERVISIÓN, las Bases considerarán la experiencia en proyectos similares como supervisor y/o asistente de supervisión y/o inspector de obra y/o asistente de inspector de obra y/o residente de obra.</p> <p>Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Asistente de Residente y/o Asistente de Obra.</p>	Se acoge lo solicitado. Se admitirá la experiencia como Asistente de Residente y/o Asistente de Obra para el profesional ASISTENTE DE SUPERVISIÓN.	Se precisará en las integración de Bases
40	ANEXO C	B.3	33	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>Para el SUPERVISOR DE SEGURIDAD, las Bases considerarán la experiencia en proyectos similares como Ingeniero de Seguridad y/o Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero de Calidad y Seguridad y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad en ejecución y/o supervisión.</p> <p>Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente</p>	Se acoge parcialmente lo solicitado. Se admitirá la experiencia como Ingeniero de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Medio ambiente para el profesional SUPERVISOR DE SEGURIDAD.	Se precisará en las integración de Bases
41	ANEXO C	B.4	33	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 05</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION          Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO          Página: 33</p> <p>Para el ING. CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, las Bases considerarán la experiencia en proyectos similares como ingeniero de obras civiles y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero residente de obra, en ejecución y/o supervisión.</p> <p>Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero de Estructuras y/o Especialista en Estructuras.</p>	Se acoge lo solicitado. Se admitirá la experiencia como Ingeniero de estructuras y/o Especialista en Estructuras para el profesional ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.	Se precisará en las integración de Bases
42	ANEXO C	B.4	33	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 06</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION          Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO          Página: 33</p> <p>Para el INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas.</p>	Se acoge parcialmente lo solicitado. Se admitirá la experiencia como Ingeniero en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas para el profesional INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO.	Se precisará en las integración de Bases

43	ANEXO E	B.1.1	44	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>En la Página 43 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del Jefe del Equipo de Supervisión, lo siguiente:</p> <p>NIVEL 1: Maestría en Administración o Dirección de Proyectos (estudios concluidos) NIVEL 2: Maestría en Administración o Dirección de Proyectos (con título de grado)</p> <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente:</p> <p>NIVEL 1y2: Maestría relacionadas a Administración y/o Dirección y/o Gerencia de: Proyectos y/o de la Construcción.</p>	Se acoge lo solicitado, se considerará Maestría relacionadas a Administración y/o Dirección y/o Gerencia de Proyectos y/o de la Construcción.	Se precisará en las integración de Bases
44	ANEXO E	B.1.2	45	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>En la Página 44 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del Ingeniero Sanitario, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Diseño y gestión de obras de saneamiento; o</li> <li>- Diplomado en agua y saneamiento; o</li> <li>- Diplomado en Saneamiento sostenible; o</li> <li>- Diplomado en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento.</li> <li>- Diplomado en Instalaciones Sanitarias Interiores</li> </ul> <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Instalaciones sanitarias en edificaciones institucionales y/u hospitalarias y/o</li> <li>- Curso de Especialización en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento</li> </ul>	Se acoge parcialmente lo solicitado, se considerará el Diplomado en instalaciones sanitarias en edificaciones institucionales y/u hospitalarias.	Se precisará en las integración de Bases
45	ANEXO E	B.1.2	45	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>En la Página 45 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del INGENIERO MECANICO ELECTRICO, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Instalaciones eléctricas; o</li> <li>- Diplomado en Instalaciones electromecánicas en edificaciones; o</li> <li>- Diplomado en instalaciones eléctricas en edificaciones.</li> </ul> <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Aire Acondicionado y/o Ventilación Mecánica y/o Gases, y/o</li> <li>- Curso de Especialización en instalaciones electromecánicas en edificaciones</li> </ul>	No se acoge lo solicitado, dado que el diplomado y el curso no es análogo a lo establecido en las bases.	
46	ANEXO E	B.2	46	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>Se requiere una experiencia en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión: <b>De más de 9 años</b> para obtener el máximo puntaje.</p> <p>Al respecto, solicitamos al Comité confirmar que la experiencia para acreditar lo solicitado en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN como PERFIL MÍNIMO (8 años), podrá ser presentada y será considerada también para acreditar la experiencia en los FACTORES DE EVALUACIÓN con su respectivo puntaje. Ya que, de no ser así, el Postor tendría que acreditar para el Jefe del Equipo de Supervisión los 8 años de experiencia para cumplir con el Perfil Mínimo y aparte tendría que acreditar 9 años más para obtener el máximo puntaje, haciendo un total de 17 años de experiencia, lo cual resultaría excesivo y restrictivo.</p> <p>De no ser el caso solicitamos reducir la experiencia de los FACTORES DE EVALUACIÓN, de la siguiente manera:</p> <p>1 año experiencia: 8 puntos. Más de 1 año experiencia: 15 puntos.</p>	Se confirma que la experiencia acreditada en los Requisitos de Calificación también será considerada para acreditar la experiencia en los Factores de Evaluación.	
47	ANEXO E	B.2	46	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>Al respecto, solicitamos al Comité confirmar que, para el Ing. Civil Especialista en Estructuras, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Mecánico Eléctrico, la experiencia para acreditar lo solicitado en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN como PERFIL MÍNIMO (4 años), podrá ser presentada y será considerada también para acreditar la experiencia en los FACTORES DE EVALUACIÓN con su respectivo puntaje. Ya que, de no ser así, el Postor tendría que acreditar para los especialistas los 4 años de experiencia para cumplir con el Perfil Mínimo y aparte tendría que acreditar 5 años más para obtener el máximo puntaje, haciendo un total de 9 años de experiencia, lo cual resultaría excesivo y restrictivo.</p> <p>De no ser el caso solicitamos reducir la experiencia de los FACTORES DE EVALUACIÓN, de la siguiente manera:</p> <p>1 año experiencia: 8 puntos. Más de 1 año experiencia: 15 puntos.</p>	Se confirma que la experiencia acreditada en los Requisitos de Calificación también será considerada para acreditar la experiencia en los Factores de Evaluación.	

48	ANEFO F		48	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>Se indica en la PENALIDAD N° 02, una aplicación de PENALIDAD ascendente a Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal por el siguiente supuesto de Penalidad: Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 9.2.3 del presente documento que conforman el equipo profesional de acuerdo al coeficiente de participación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.</p> <p>Al respecto, consideramos que esta resulta ser una penalidad muy excesiva y exorbitante que supera en demasía el honorario diario del personal, y siendo que esta resulta ser una penalidad muy susceptible de aplicar y con el ánimo de no generar un desequilibrio económico de ser el caso, proponemos y solicitamos reducir esta penalidad a 0.1 UIT. Asimismo, confirmamos que una justificación acreditada de ausencia de profesional, liberará de toda penalidad al Consultor.</p>	No se acoge reducir la penalidad por la ausencia de personal. Se precisa que, se aceptará la ausencia del personal, únicamente, cuando se genere como consecuencia de hechos o situaciones excepcionales y justificadas, para lo cual, la Entidad Privada Supervisora deberá sustentar y acreditar de manera documentaria tales sucesos, a efectos de que la Entidad Pública pueda evaluar y verificar su ocurrencia. Para el caso de ausencias prolongadas, para efectos de la evaluación de las solicitudes de sustitución de profesionales y/o especialistas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, que establece que la solicitud de sustitución de profesionales y/o especialistas deba sustentarse sobre la base de una circunstancia excepcional y de manera justificada, entre otras exigencias normativas que señala dicho artículo, caso contrario se procederá a la aplicación de penalidad.	
49	ANEXO C	B.1	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p><b>CONSULTA N° 13</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p><b>Sección:</b> II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION  <b>Numeral:</b> ANEXO C – ITEM B.1, EQUIPAMIENTO  <b>Página:</b> 32</p> <p>Las Bases solicitan para el equipamiento, entre otros, lo siguiente:  Un Esclerómetro calibrado con una antigüedad no mayor de dos (2) años.  <b>Accesorios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de Calibración ISO</li> <li>- Certificado en INACAL</li> </ul> <p>Solicitamos suprimir la exigencia de acreditar el certificado de Calibración ISO y Certificado INACAL durante la presentación de ofertas y solicitamos sea requerido al inicio del servicio.</p>	Se acoge lo solicitado. Se considerará acreditar la certificación al inicio del servicio.	Se precisará en las integración de Bases
50	ANEXO C	B.1	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p><b>CONSULTA N° 14</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p><b>Sección:</b> II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION  <b>Numeral:</b> ANEXO C – ITEM B.1, EQUIPAMIENTO  <b>Página:</b> 32</p> <p>Las Bases solicitan para el equipamiento, entre otros, lo siguiente:  Un Esclerómetro calibrado con una antigüedad no mayor de dos (2) años.  <b>Accesorios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de Calibración ISO</li> <li>- Certificado en INACAL</li> </ul> <p>Solicitamos sea aceptado un solo certificado de calibración, el cual podrá ser emitido por un ente privado.</p>	Se acoge lo solicitado. Se considerará acreditar uno de los dos certificados, ya sea el de Calibración ISO o el Certificado INACAL al inicio del servicio.	Se precisará en las integración de Bases
51	ANEXO C	B.1	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>Las Bases solicitan para el equipamiento, entre otros, lo siguiente:  Un Esclerómetro calibrado con una antigüedad no mayor de dos (2) años.  <b>Accesorios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de Calibración ISO</li> <li>- Certificado en INACAL</li> </ul> <p>Solicitamos confirmar que, si el Esclerómetro acredita una antigüedad menor a 6 meses, no será necesario acreditar ningún certificado de calibración (Certificado de Calibración ISO, Certificado en INACAL)</p>	Se acoge lo solicitado por tratarse de un equipo nuevo.	Se precisará en las integración de Bases
52	ANEXO C	B.2	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p><b>CONSULTA N° 16</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p><b>Sección:</b> II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION  <b>Numeral:</b> ANEXO C – ITEM B.2 INFRAESTRUCTURA  <b>Página:</b> 32</p> <p>Solicitamos al Comité, que la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto (dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra o, en su defecto, en la jurisdicción distrital de la Institución Educativa), sea acreditado para la etapa de suscripción del contrato.</p>	No se acoge. La presentación de la Declaración Jurada será conforme lo señalado el literal I), numeral 1.1.1 SOBRE 1 - PROPUESTA TÉCNICA del ANEXO D de las Bases	

53	ANEXO C	A.2	31	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>Con respecto al RNP del proveedor, en el ítem A.2 HABILITACIÓN, en las bases se señala lo siguiente:</p> <div data-bbox="645 188 1061 352" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>A.2 HABILITACIÓN</b></p> <p><b>Requisito:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener Registro Único de Contribuyentes habilitado (habido y activo)</li> <li>• Tener Código de Cuenta Interbancaria vinculado al RUC</li> <li>• <b>TENER Registro Nacional de Proveedores, en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, categoría B.</b></li> </ul> <p><b>Accreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de consulta RUC</li> <li>• Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta. En dicha carta de autorización debe consignar los 20 dígitos del Código de Cuenta Interbancario vinculado al RUC e indicar el Banco al que pertenece la cuenta.</li> <li>• Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitido por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.</li> </ul> </div> <p>De lo expuesto, se observa que el Registro Nacional de Proveedor (RNP) tiene como requerimiento para el presente proceso de selección, contar con la especialidad en consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, categoría B. Sin embargo, de acuerdo al monto del valor referencial ascendente a S/ 2, 419,717.90 y conforme a la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD, se observa que para el presente proceso de selección el requerimiento mínimo respecto al RNP, es que los proveedores cuenten con la especialidad en consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, categoría D.</p>	<p>Se aclara que los requisitos de habilitación para participar en el proceso de selección según el numeral 9.2.2 del Anexo F de las bases son: i) Contar con Registro Único de Contribuyente (habido y activo) ; ii) Contar con Código de Cuenta Interbancario vinculado al RUC y iii) Contar con Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, CATEGORÍA B. Siendo dicha categoría un requisito mínimo, es posible admitir que los postores cuenten con Categoría C o D.</p>											
54	FORMATO N° 12		70	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>Con respecto a la experiencia del personal profesional propuesto, en la pág. 43 de las bases se indica que se presentará copia simple de la habilitación vigente; sin embargo, en el FORMATO N° 12 (pág. 70 de las bases), se señala lo siguiente:</p> <div data-bbox="613 544 1066 564" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 10%;">10</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table> </div> <p><b>IMPORTANTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.</i></li> <li>- <i>La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.</i></li> <li>- <i>La experiencia y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.</i></li> <li>- <i>El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.</i></li> </ul> <p>De lo anterior, se solicita al Comité Especial confirmar que el Certificado de Habilidad de los profesionales a ser propuestos en el presente proceso de selección, será requerido para el inicio de su participación efectiva en el contrato.</p> <p>Asimismo, se solicita confirmar que la habilitación de los profesionales propuestos <b>se podrá acreditar con una copia de la página del Colegio de Ingenieros o del Colegio de Arquitectos, según corresponda</b>, corroborándose de esta manera, que los profesionales estarán hábiles al momento de la presentación de propuestas.</p>	10										<p>No se acoge. Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. Contenido de Propuestas literal i) de las bases, la documentación de presentación obligatoria: i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al Formato N° 12 de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado (...)</p> <p>Asimismo, el numeral 1.10 del Capítulo I Sección II, establece lo siguiente: " (...) En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, <b>para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas.</b>"</p>	
10																	
55	ANEXO C	A.2	31	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p><b>CONSULTA N° 19</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Sección:</td> <td>ANEXOS</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>31</td> </tr> </table> <p>Con respecto a la carta de autorización para el pago con abonos en cuenta, en las bases se señala lo siguiente:</p> <div data-bbox="645 943 1070 979" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p><b>A.2 HABILITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta. En dicha carta de autorización debe consignar los 20 dígitos del Código de Cuenta Interbancario vinculado al RUC e indicar el Banco al que pertenece la cuenta.</li> </ul> </div> <p>De lo expuesto, en caso de consorcios, confirmar que la carta de autorización para el pago con abonos en cuentas será presentada por cada integrante del consorcio.</p>	Sección:	ANEXOS	Numeral:	ANEXO C – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Página:	31	<p>Se confirma que, de acuerdo a lo señalado en el literal A.2 del Anexo C de las bases, <b>"en el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito"</b>. Dicha confirmación aplica también para el Anexo F.</p>					
Sección:	ANEXOS																
Numeral:	ANEXO C – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN																
Página:	31																
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div data-bbox="248 1038 465 1192" style="text-align: center;">   <b>JORGE ANTONIO CHACÓN SILVA</b>          Presidente Comité Especial       </div> <div data-bbox="584 1038 842 1192" style="text-align: center;">   <b>LESSLIE DEL PILAR MALABRIGO MUICA</b>          Primer Miembro del Comité Especial       </div> <div data-bbox="1137 1038 1361 1192" style="text-align: center;">   <b>MARIEL MAYORCA BARREDA</b>          Segundo Miembro del Comité Especial       </div> </div>																	